



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 977/2016-2017



Señora
D. María Patricia Arce Guzmán
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO
Cochabamba.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO
SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL DE VINTO- SLIM
VINTO - COCHABAMBA
Gestión: Dra. M. Patricia Arce



COMMUNICATION INTERNA
CITE: SLIM A.B. 004 /016

A: Dra. María Patricia Arce Guzmán
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE VINTO

A: Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

VÍA: Lic. Víctor Vega Quintana
DIRECTOR a. i. DESARROLLO HUMANO

DE: Lic. Asunción Becerra Suarez
RESPONSABLE DEL SILM

FECHA: Vinto, 26 de septiembre del 2016



REF. RESPUESTA A SOLICITUD: A. P.I.E. N° 977/2016-2017

Mediante la presente quiero hacerle llegar un fraterno y cordial saludo y al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones que desempeña a Favor Del Estado Plurinacional De Bolivia.

El motivo de la misma es para hacerle conocer lo solicitado por su autoridad, en primera instancia informarle que la unidad de Los Servicios legales Integrales municipales SLIM del municipio de Vinto; en la gestión 2014- 2015 solo contaba con el siguiente personal:

1. Un Abogado
2. Auxiliar del SLIM

Actualmente el Gobierno Autónomo Municipal De Vinto dando cumplimiento a la ley 348 y su decreto reglamentario 21 se vio la necesidad de fortalecer la unidad del SLIM debido a las necesidades y en base a los requerimientos que refiere la presente ley de la cual detallamos de la siguiente forma:

En atención del Art. 9 de la ley 348; La unidad del Slim de nuestro municipio de Vinto ha implementado un equipo de atención inmediata y sobre todo multidisciplinario. El presente protocolo tiene por finalidad proporcionar una mejor atención adecuada de actuación inmediata, ante la atención que es requerida por la víctima, como también la atención de denuncias vía telefónica, se ha desarrollado un protocolo de atención personalizada debido a la importancia que requiere la persona, establecer un criterio homogéneo de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO
SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL DE VINTO- SLIM
VINTO - COCHABAMBA
Gestión: Dra. M. Patricia Arce



conducta a la hora de acompañar a la víctima en todo el trascurso de la denuncia y del proceso, así mismo de disponer recursos de actuación ante situaciones diversas. 2.- El alcance de este protocolo pretende recoger tanto las denuncias habituales de atención personal, o vía telefónica para su atención respectiva, excepcionales que pudieran plantearse pero que deben ser conocidas para alcanzar el mayor grado de eficacia en la respuesta, como también las visitas domiciliarias sorpresivas en los domicilios donde se detectaron violencia. **Núm. 2** la unidad de los Servicios Legales Integrales Municipales se fortalecido con incremento de personal para una mejor atención con la contratación de 2 consultores en línea: Psicólogo y una Asistente legal, como también la apertura de la casa de refugio temporal para las mujeres en situación de violencia, de la cual podrán ser acogidas por una lapso de 1 a 3 días mientras se busca una casa de refugio un familiar cercano que se haga cargo de la víctima conjuntamente con su familia, y se solicitó el apoyo de cuidados y atención a la unidad de la FELCV y hospital de Vinto. El Gobierno Autónomo Municipal De Vinto Ha implementado la ***casa de refugio Temporal***, como la contratación del equipo multidisciplinario para una mejor atención y adecuada a este sector tan vulnerable, de la cual adjunto documentación de contrato de alquiler, contratos de los consultores en línea y fotos de todas las actividades programadas por esta unidad. En cuanto al **Núm. 3** los Servicios Legales Integrales Municipales Slim, han estado apoyando con talleres de prevención y socialización de la escuela de padres de Vinto. (acompañó fotos) talleres de socialización y prevención en todas las comunidades de nuestro municipio de Vinto; Como también se ha implementado el Proyecto de Mujeres emprendedoras de Vinto de la cual existen 24 organizaciones de mujeres en nuestro municipio y 6 bartolinas sisas de la cual son capacitadas en distintas ramas como ser: Corte y Confección, repostería, Pintado en tela macramé y cestería, como también se realiza el equipamiento a la organización de mujeres Bartolinas sisas del distrito de Machamarca con único fin de que cada mujeres genere sus propios recursos económicos y así poder ser independiente de sus parejas. **Núm. 4** Respecto a este informe financiero adjunto el informe por la unidad del DAF del Gobierno Autónomo Municipal de Vinto. **Núm. 5** En cuanto al informe de la asignación



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO
SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL DE VINTO- SLIM
VINTO - COCHABAMBA
Gestión: Dra. M. Patricia Arce



presupuestaria que maneja esta unidad en favor a las mujeres se adjunta el informe solicitado por la unidad de Finanzas; como también hacerle conocer que unidad del SLIM cuenta con **3 Ítems**: 1. Responsable del SLIM, 2. Trabajadora Social, 3. Auxiliar del SLIM. (Adjunto fotocopias de Memorándums de designación de cargo), y 2 consultores en línea (adjunto contratos de trabajo). **Núm. 6.** En cuanto a la contratación del Personal se verifico que no exista antecedentes de violencia de los funcionarios a ser contratados en sus perfiles de referencia como un requisito indispensable de toso el personal contratado; Respecto a la designación de los recursos del IDH la unidad de los servicios legales Integrales municipales SLIM el primer año recibió el 30% de los recursos del Impuesto directo a Los Hidrocarburos- IDH las cuales fueron designadas al fortalecimiento de esta unidad y su equipamiento respectivo como ser: equipamiento del personal para ofrecer un mejor servició. (Compra de 3 computadoras más impresoras, escritorios, estantes, camas, cocina, garrafa, frigorífico, televisor, computadora portátil, retroproyector, (para los talleres de prevención y socialización de las organizaciones sociales y unidades educativas; el segundo año se recibió solo el 10% tal como acompaño la documentación emitida por la unidad del DAF las cuales son utilizadas como gastos de funcionamiento de esta unidad, de la casa de refugio temporal, entre ellos pagos del alquiler de la casa independiente, contratación del equipo multidisciplinario, etc. **Núm. 7.** En cuanto a la contratación del personal se realizó la contratación en base a los términos de referencia solicitada por la unidad en base a lo requerido por la presente ley para la contratación de los consultores las cuales adjuntamos fotocopias debidamente legalizados de los contratos de trabajo y memorándum de designación del personal con ítems. **Núm. 8** Los funcionarios de esta unidad asisten constantemente a los cursos de capacitación otorgadas por la MAE de este municipio, Gobernación de Cochabamba, Secretaria De Desarrollo Integral, SIPASSE, Infante, y otras instituciones de coordinación de lucha contra la violencia. **Núm. 9** en cuanto a la prevención esta unidad está realizando talleres de prevención de todas las juntas vecinales y otras instituciones vivas de nuestro municipio de Vinto; respecto a la formación al personal se capacitan constantemente para brindar apoyo a este sector tan vulnerable, como la



capitación para la atención adecuada y evitar la revictimización; como también se realiza curso de revalorización y autoestima de las personas, y sobre todo se les envía a los cursos de capacitación en repostería, Corte y Confección, pintado en tela y bordado en cinta, cestería artesanal y otros. Respecto a la atención de sus familias en riesgo esta unidad solicita la acogida en la casa de refugio esperanza de la ciudad de Quillacollo, o buscamos familiares más cercanos que se hagan cargo de toda la familia en situación de violencia. En cuanto a la reinserción al hogar por parte del agresor se realizan terapias de Psicológicas, en base a los siguientes estereotipos: control en la conducta agresiva, estado anímico, personalidad del sujeto, tests Psicológicos, apoyo en terapias familiares, terapias clínicas y sobre todo se trabaja en terapias de parejas. **Núm. 10.** En cuanto a los de atención integral esta unidad cuenta con convenios interinstitucionales con la universidad Mayor de San Simón para la realización de Pasantía de los alumnos de último año de la facultad de derecho y sociología. Como también contamos con el consultorio jurídico Popular UMSS. Para que la atención sea prioritaria, permanente, especializada y multidisciplinario de la cual se actúa de manera coordinada para el seguimiento del caso, como también la extensión de atención a todo su entorno familiar, respecto a las mediadas de atención son brindadas de manera cordial y respetuosa, para las mujeres en situación de violencia **Núm. 11** en cuanto a la implementación de la casa de refugio temporal este municipio vio por conveniente el alquilar una casa independiente para la casa de refugio temporal y así mismo las oficinas del SLIM. De la cual se ha implementado con personal multidisciplinario como ser un Psicólogo y una asistente legal. De la cual se acompaña fotocopias de sus contratos y memorándums de designación de cargo. **Núm. 12** en cuanto a la capacitación promotoras comunitarias en nuestro municipio no contamos aun con este medio, pero tenemos el apoyo de la Institución de Voces Libres de la cual se han estado capacitando a las promotoras comunitarias a nivel Cochabamba y por ende esta unidad ha buscado voluntarias para que asistan a estos curso en nuestro municipio y a la fecha estamos en tratativas de firmar un convenio interinstitucional con nuestro municipio para este aspecto y apoyo de lucha contra la violencia y sobre todo proyectos para las mujeres, como también nos brindar apoyo con la casa del buen trato a las



víctimas que sufran violencia, en Vinto tenemos 4 promotoras comunitarias que se están formando las cuales nos acompañan a los talleres de prevención y socialización de la ley 348 que brinda esta unidad, para que cada una de ellas realice una intervención en nuestros talleres de prevención y socialización realizadas por esta unidad. **Núm. 13** en cuanto al fortalecimiento de esta unidad de ha creado aperturas programáticas de apoyo a esta unidad para un mejor servicio de atención como ser (APOYO A LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES SLIM BS. 80.000) las cuales son destinadas a la compra de material de escritorio, limpieza, imprenta, publicidad, equipamientos y otros, (APOYO A LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES I.D.H.) las cuales son para gastos de funcionamiento de la casa de refugio temporal, FOMENTO Y CAPACITACION EN POLITICAS DE EQUIDAD DE GENRO BS. 40.000,(monto utilizada netamente para el fortalecimiento de las mujeres en vinto Proyecto mujeres emprendedoras); CAPACITACION Y ASITENCIA TECNICA Y EQUIPAMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES BARTOLINAS SISAS DISTRITO DE MACAHCMARCA BS. 80.000(monto designado para la capacitación y equipamiento), CAPACITACION Y ASITENCIA TECNICA Y EQUIPAMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES DISTRITO DE ANOCAREIRE BS. 10.000 (equipamiento para fortalecer el proyecto de mujeres emprendedoras), (FUNCIONAMIENTO BRIGADA DE PROTECCION A LA FAMILIA FELCV BS. 40.000 apoyo para el funcionamiento y coordinación de atención a las víctimas y trabajo coordinado con la unidad del SLIM); **Núm. 14** en cuanto a imposición de la multa como sanción alternativa o accesoria, calculado en base al 50 % del salario mínimo nacional, la cual debería estar destinada a los servicios legales integrales municipales del municipio, nuestro municipio cuenta ya con una cuenta bancaria fiscal de la cual pondremos en conocimiento de la juez de nuestro municipio de vinto, para dar cumplimiento a ley. **Núm. 15** Una de las acciones que se realiza en nuestro municipio para promover la prevención y atención adecuada de las víctimas que sufre violencia de género o doméstica, en nuestro municipio la cual **conformó la RED de lucha contra la violencia, racismo y toda forma de discriminación y trata y tráfico de personas** de la cual tiene por objetivo coadyuvar el trabajo de los servicios legales integrales



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO
SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL DE VINTO- SLIM
VINTO - COCHABAMBA
Gestión: Dra. M. Patricia Arce



erradicar toda forma de violencia en nuestro municipio la cual adjunto fotocopia del comité de lucha contra la violencia; también se capacitaron toda la organización de mujeres en el taller de "INCLUSION DEL ENFOQUE DE GENERO EN EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PTDI DEL MUNICIPIO DE VINTO" adjunto fotocopia del acta de posesión. **Núm. 16** en cuanto a la incorporación de mecanismos para la prevención y atención de violencia se ha instruido a todo el personal del SLIM que deben realizar talleres de prevención y socialización de la ley 348 y su decreto reglamentario 2145 a todos las zonas de nuestro municipio, así mismo deben hacerse presentes en las reuniones de las organizaciones sociales, como también se realiza las marchas de lucha contra la violencia con el lema de: **Rompiendo Silencio** la cual es apoyada por toda las organizaciones de mujeres de nuestro municipio.

Con todas estas actuaciones nuestro municipio tiene el propósito de erradicar todo tipo de violencia y sobre todo erradicar los feminicidios, para logra una vida sin violencia debemos trabajar todos unidos de la mano y brindar nuestro apoyo a las víctimas de violencia. Los servicios legales integrales municipales Slim de Vinto estamos trabajando por una vida libre y sin violencia y sobre todo fortaleciendo a las mujeres en distintos aspectos.

Con este motivo saludamos muy atentamente:


Lic. Asunción Becerra Suarez
ENCARGADA DE S.L.I.M
G.B. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO




Lic. Victor E. Vega Quintana
DIRECTOR de DESARROLLO HUMANO
G.A.M. DE VINTO